

# EL CONFLICTO SOCIO-ECOLÓGICO EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL SONSO - GUABAS, COLOMBIA: GÉNESIS, ACCIONES Y LECCIONES APRENDIDAS EN EL MANEJO COLECTIVO DEL TERRITORIO

**Socio-Ecological Conflict in the National Forest Reserve Sonso - Guabas, Colombia:  
Genesis, Actions, and Lessons Learned in the Collective Management of Territory**

GABRIEL FERNÁNDEZ-VARGAS<sup>1,2</sup>

<sup>1</sup>Estudiante Doctorado en Ciencias Ambientales - Universidad del Valle, Colombia.

<sup>2</sup>Profesional Especializado - CVC, Colombia.

E-mail: gabriel.fernandez@correounivalle.edu.co

Recibido: 5 de Febrero de 2015

Aceptado: 13 de Abril de 2015

## Resumen

Los conflictos por el acceso, uso y control de los recursos naturales son cada vez más frecuentes, complejos e intensos en el mundo y en especial en América Latina, propiciados principalmente por modelos de desarrollo hegemónicos "extractivistas", con altos impactos sociales, culturales y ecológicos. Esta situación se ve incrementada especialmente en áreas dedicadas a la conservación, pero con alto grado de dinámica socio-económica, como la Reserva Forestal Sonso-Guabas, Colombia. Si bien en esta área se reconocen avances en el manejo del territorio, hoy existen intereses y posiciones contrarias entre algunos sectores sociales, productivos e institucionales frente a esta figura de conservación. Ello ha propiciado la radicalización de discursos productivistas frente a los ambientalistas, haciendo cada vez más difícil conciliar la protección de los ecosistemas con el desarrollo económico local y regional. Es así como este artículo presenta la génesis, acciones y lecciones aprendidas del conflicto socio-ecológico existente en la Reserva Sonso-Guabas, proponiendo para ello una nueva categoría de análisis denominada "conflictos por desaciertos histórico - institucionales".

**Palabras claves:** Conflictos socio-ecológicos, Reserva Forestal Sonso-Guabas, Participación social.

## Abstract

The conflicts over access, use and control of natural resources are increasing their frequency, complexity and intensity in the world, especially in Latin America, mainly driven by models of "extractive" hegemonic development, with high social, cultural and ecological impacts. This situation is exacerbated especially in areas dedicated to the conservation of ecosystems with high socio-economic dynamics such as the Forest Reserve Sonso-Guabas, Colombia. Although the progress in the management of the territory is recognized in the area, interest and contradictory positions exist today between social, productive and institutional sectors against the protection figure. This has led to radicalized speeches, making difficult to reconcile the ecosystems protection with local and regional development. Accordingly, this article focus on the genesis, actions and lessons on the conflict in the Reserve Sonso-Guabas, by suggesting a new category of analysis called "socio-ecological conflicts for historical - institutional mistakes".

**Keywords:** Socio-environmental conflicts, Forest Reserve Sonso-Guabas, Social Participation.

## INTRODUCCIÓN

Colombia, con su riqueza natural y cultural, representada en la gran cantidad de biomas, ecosistemas, biodiversidad, recursos naturales, paisajes, etnias y territorios, es privilegiada en el contexto regional y mundial. Sin embargo, el modelo de desarrollo económico hegemónico que vive el país, jalonado principalmente por las “locomotoras” del Gobierno actual, como la minería y la vivienda. Así como también los tratados de libre comercio, ponen en riesgo la sostenibilidad de esta riqueza, afectando considerablemente el bienestar de comunidades locales y deteriorando el relacionamiento con el territorio que por cientos de años han asumido diferentes grupos sociales a través de su cultura.

En el centro de la tensión entre el desarrollo económico y la protección del ambiente, existe la declaración y manejo de áreas protegidas como una de las principales estrategias de conservación *in situ* de la biodiversidad a nivel mundial. Concebidas como aquellas áreas definidas geográficamente que hayan sido designadas, reguladas y administradas a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (MAVDT 2010).

Un ejemplo de este tipo de áreas (categorías) es la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN)<sup>1</sup>. Iniciándose su declaratoria en Colombia en la década de los 30s y 40s, cuando el entonces Ministerio de Economía Nacional constituyó zonas de reserva forestal en todo el territorio nacional, ubicadas estratégicamente en las zonas de abastecimiento de los acueductos de sus principales ciudades. No obstante, y si bien hay un ordenamiento jurídico para el manejo de las áreas protegidas en Colombia, el uso del suelo que actualmente se da en la mayoría de ellas no es compatible con las potencialidades del territorio ni tampoco con los objetivos para lo cual fueron creadas, configurándose múltiples y complejos conflictos socio-ecológicos.

A continuación, se presenta una mirada histórica al conflicto socio-ecológico existente en la RFPN Sonso - Guabas, a través de la aplicación de una metodología de tipo descriptivo cualitativo, a partir de la revisión y análisis de información histórica existente sobre la reserva en diferentes bases de datos académicas, y también de consulta de documentos en instituciones públicas, organizaciones no

gubernamentales y comunidades locales, para el periodo 1938 y 2014. El documento se estructura en cuatro partes, así: i) Referentes conceptuales sobre el enfoque de sistemas socio-ecológicos y el contexto internacional y nacional para el análisis del conflicto, ii) La descripción del socio-ecosistema de estudio, iii) La génesis, acciones y lecciones aprendidas sobre el conflicto desde el sector institucional y iv) Conclusiones sobre el análisis realizado.

## EL CONFLICTO SOCIO-ECOLÓGICO EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL SONSO-GUABAS, COLOMBIA

### Algunos referentes conceptuales

Actualmente los conceptos socio-ecosistema o sistema socio-ecológico se utilizan con mayor frecuencia en la literatura para enfatizar la conexión intrínseca que existe entre el sistema ecológico y el sistema humano, a partir de sus complejas retroalimentaciones recíprocas e interdependencias, en un contexto espacial y temporal, como por ejemplo, la provisión de servicios ecosistémicos y el uso del suelo (MADS 2010, Díaz *et al.* 2011). Una cuenca hidrográfica, un área protegida o un municipio se configuran como un socio-ecosistema, siendo la interacción entre sus componentes culturales, políticos, sociales, económicos, ecológicos y tecnológicos, el lugar donde se producen y reproducen los conflictos socio-ecológicos. Y si bien en la literatura se utiliza más recurrentemente el término “conflicto ambiental”, aquí se privilegia el vocablo “conflicto socio-ecológico” para hacer énfasis en que la relación es en doble vía, es decir, los seres humanos además de ser los causantes de los conflictos y del deterioro del ecosistema, también son los receptores de las consecuencias, por ejemplo, las afectaciones a la salud pública, la pobreza, el desplazamiento forzoso e inclusive el deterioro del paisaje o de un territorio.

Si bien la generación de conflictos socio-ecológicos es tan antigua como el acceso, uso y apropiación de los recursos naturales por parte de los diferentes grupos humanos, es con el surgimiento de la agricultura mecanizada, el desarrollo industrial y energético, el crecimiento demográfico y urbano, y el mega extractivismo, que se han acentuado, propiciando modificaciones drásticas a las condiciones de los ecosistemas. Para ello, nuevas disciplinas del saber científico como la historia ambiental, la economía ecológica, la sociología ambiental, la ecología política, la geografía ambiental y las ciencias ambientales, han centrado su atención en el tema y han aportado en el reconocimiento, análisis y comprensión de los conflictos socio-ecológicos, originados desde las complejas relaciones entre el ecosistema y la cultura.

<sup>1</sup>Reserva Forestal Protectora, definida como aquel “espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales”(MAVDT, 2010).

## Contexto internacional y nacional

Hoy, los conflictos socio-ecológicos ocupan un lugar cada vez más preponderante en el debate ambiental y la agenda mediática, académica, política y técnica a nivel mundial, a raíz del incremento constante en la magnitud, la escala y la intensidad con que se presentan, siendo fundamental su estudio para el desarrollo de acciones de manejo consistentes. Un ejemplo de ello, es el proyecto EJOLT (Environmental Justice Organization, Liabilities and Trade), coordinado por el profesor Joan Martínez-Alier de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), financiado por la Comisión Europea, y que se ejecuta desde el 2011 y hasta el 2015. Este proyecto busca catalogar y analizar la distribución ecológica de los conflictos y confrontar la injusticia ambiental a nivel global. Además, tipifica los conflictos por áreas temáticas, destacándose las categorías de nuclear, minerales y materiales de construcción, combustibles fósiles, justicia climática y conflictos energéticos entre otros, siendo uno de sus principales resultados la elaboración de un atlas de conflictos de distribución ecológica en todo el mundo (EJOLT 2014).

Colombia no es ajena a la realidad de los conflictos socio-ecológicos, pues dada su gran riqueza ecosistémica y cultural, pero con una apuesta de desarrollo fundamentada en la reprimarización de la economía, con énfasis en el liderazgo del sector “extractivista” (Pérez-Rincón 2014a), se convierte al país en un escenario propicio para la generación y reproducción de conflictos, de diferente intensidad, escala y magnitud. En tal sentido, el proyecto EJOLT registró 95 casos en el país, tomando en consideración el nivel de exigencia y visibilidad de los reclamos, críticas, movilizaciones y protestas que los afectados han expresado con respecto a una actividad, proyecto o producto específico (Pérez-Rincón 2014b). Uno de los conflictos inventariados es el correspondiente al Río Guabas, Valle del Cauca, descrito a causa de la explotación de oro en esta cuenca hidrográfica por parte de diferentes actores ilegales y otros con cierta legalidad, y sus consecuencias, especialmente en la contaminación de fuentes hídricas con cianuro, las cuales sirven como abastecimiento de agua para consumo humano. En la caracterización del conflicto se plantea el año 2000 como su fecha de inicio, con una población potencialmente afectada de 60000 personas y un área de 819 hectáreas, clasificándolo como de intensidad baja, y definiendo como alternativas de manejo la conservación de las fuentes de agua que surten a la región y el control y el seguimiento a la minería por parte de las instituciones competentes en el tema (EJATLAS 2014).

Si bien el proyecto EJOLT registra el conflicto del Río Guabas desde la categoría de minería, es importante destacar que en esta cuenca hidrográfica se ubica un área protegida muy antigua denominada *Reserva Forestal Protectora Nacional Sonso-Guabas*, la cual limita el uso del suelo para ciertas actividades productivas, reconfigurando el territorio y las relaciones entre los actores sociales. Ello, permitiría también expresar el conflicto en otras categorías definidas por EJOLT como conflictos por conservación de la biodiversidad y conflictos por biomasa y uso del suelo (bosques, biomasa y ganadería). Además, las incongruencias históricas del quehacer de la institucionalidad en la gestión del territorio para el caso de Guabas, propicia la configuración de una nueva categoría temática de conflicto, y transversal a las demás, que aquí se propone como “*conflictos por desaciertos histórico - institucionales*” resultante en una inadecuada gobernanza del territorio.

Esta categoría se puede describir como aquellos conflictos socio-ecológicos propiciados por desarrollos normativos excluyentes, políticas públicas ineficientes y acciones político-administrativas y técnicas desfocalizadas, desarticuladas o inestables, que originan y/o intensifican un conflicto, radicalizando el discurso de los actores sociales que ven afectados sus interés por las decisiones tomadas desde la institucionalidad. El análisis desde esta nueva categoría, además de dar pistas de la forma como se han tomado las decisiones en el territorio, y que pueden o no favorecer el conflicto, también puede ayudar a definir las acciones de intervención para su manejo y solución más efectiva (Guerrero *et al.* 2007).

## Descripción del socio-ecosistema de estudio

La Reserva Forestal Protectora Nacional – RFPN Sonso-Guabas, con una extensión de 16064 Has, se ubica en las cuencas hidrográficas del Río Sonso y Río Guabas, Municipios de Ginebra y Guacarí, centro oriente del Departamento del Valle del Cauca (Colombia), y que a su vez hacen parte de la subzona hidrográfica denominada Sonso-Guabas-Sabaletas, la cual en total tiene una extensión aproximada de 51.088 Has. Las alturas del área protegida van desde los 1.360 msnm en el cauce de la quebrada Lulos, hasta los 3.880 msnm en el Páramo Las Domínguez, colindando con las RFPN de Buga y Sabaletas El Cerrito, conformado un corredor de conectividad para la conservación de la biodiversidad alto andina y además zona de influencia del Parque Nacional Natural (PNN) Las Hermosas (Figura 1).

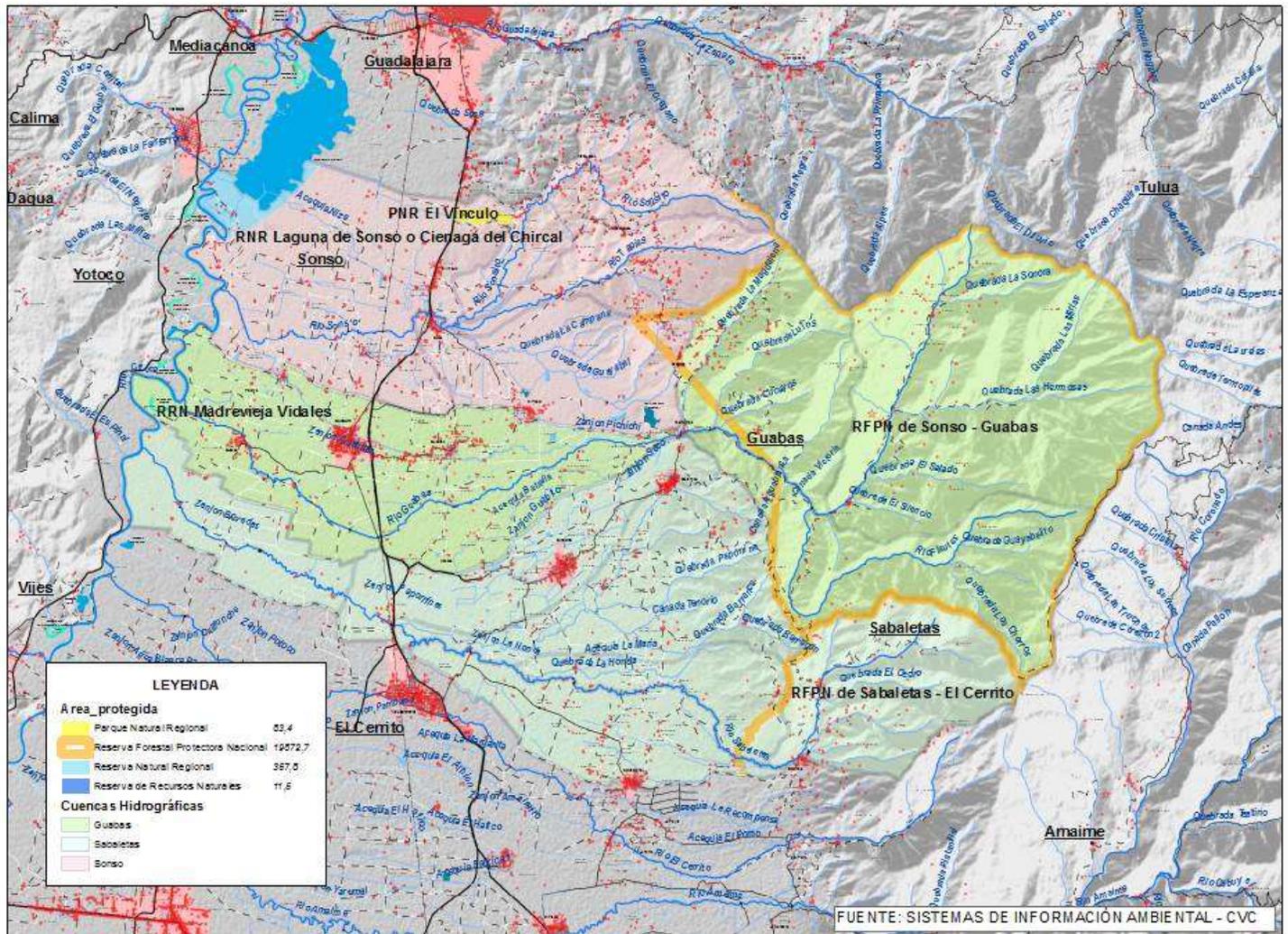


Figura 1. Ubicación de la RFPN Sonso – Guabas. Fuente: CVC (2015)

Desde el punto de vista ecosistémico, esta área protegida es estratégica pues allí se identifican cinco (5) de los 35 ecosistemas existentes en el Valle del Cauca, como son: Arbustales y matorrales medio seco en montana fluvio-gravitacional (0,6%), Bosque frío muy húmedo en montana fluvio-gravitacional (50,1%), Bosque medio húmedo en montana fluvio-gravitacional (35,4%) y Herbazales y pajonales muy frío y extremadamente frío, también llamados Paramo de Pan de Azúcar y Las Domínguez (9,3%). Estos ecosistemas generan una gran riqueza en términos de fauna, reportándose la presencia en el área de 287 especies en total, de las cuales 87 fueron aves (16 familias), 183 de flora (57 familias), 14 de mamíferos (seis familias) y 4 anfibios (dos familias) (CVC 2013).

Históricamente, la reserva ha sido un área estratégica para la provisión de agua en el desarrollo socioeconómico de la región, especialmente el consumo humano, pues según los

registros es fuente de abastecimiento de diecisiete (17) acueductos, entre los cuales se encuentran las cabeceras urbanas de los municipios de Guacarí y Ginebra, beneficiando allí alrededor de 3.623 personas (CVC & ASOGUABAS 2009a). Igualmente, se destaca el abastecimiento de agua desde el área protegida para el regadío de diferentes cultivos agrícolas, siendo importante destacar, por su alta demanda de agua e intensidad de uso, el cultivo de caña en la zona plana, del cual se abastecen numerosos ingenios azucareros de la región. Otros aportes importantes del área protegida son la protección de la biodiversidad, la recreación y la espiritualidad asociados principalmente al Río Guabas.

Respecto al sistema social, el área cuenta con una población, según el SISBEN de 2005, de 3 158 personas, la mayor parte del municipio de Ginebra, principalmente campesinos y en menor medida indígenas (etnia Lili Páez) y

afrodescendientes, sin figura de propiedad colectiva legalmente constituida (CVC 2013). Además, en el área protegida se identifican y convergen una gran cantidad de actores sociales de diversas capacidades, escalas, intereses e incidencia política y administrativa sobre la zona. Se destacan desde el sector comunitario, por ejemplo, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras de Agua, el Cabildo Indígena del Cañón del Río Guabas, asociaciones productivas locales (principalmente trucha, mora, ganadería, leche y café), asociaciones de campesinos de segundo y tercer grado, y organizaciones del sector minero local y departamental. También existen Organizaciones No Gubernamentales - ONG Ambientales con influencia local y regional como ASOGUABAS, Fundación Vital e IMCA, así como también empresas privadas como Ingenio Pichichi y Cartón de Colombia e instituciones públicas como las Alcaldías y Concejos Municipales de Ginebra y Guacarí, la Autoridad Ambiental - CVC, ACUAVALLE, INCODER, ICA y muy intermitentemente la Gobernación del Valle y el Servicio Geológico Colombiano (antes INGEOMINAS). Es importante destacar como actor al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (antes Ministerio de Medio Ambiente - MMA o Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT) pues aun cuando no tiene presencia directa en la zona, tiene competencias fundamentales en el manejo del área protegida.

En el área protegida hay amplia cobertura de energía eléctrica, a cargo de la Empresa de Energía del Pacífico - EPSA, abastecimiento de agua, prestado principalmente por acueductos comunitarios, no hay cobertura de alcantarillado (solo algunas viviendas poseen pozos sépticos y letrinas secas) y para el caso de residuos sólidos, la Alcaldía de Ginebra dispone de una ruta de recolección en algunos puntos al lado de la vía principal de acceso en ese municipio (CVC 2013).

Acerca de los servicios sociales, la zona cuenta con sedes educativas, precarias instalaciones de salud sin personal para la atención, y vías de acceso en relativo mal estado, a partir de lo cual se presta el servicio de transporte mediante camperos y buses escaleras, pero privilegiándose el desplazamiento particular en motocicletas.

Respecto al sistema productivo en la zona, existen actividades de minería aurífera de larga tradición, aprovechando la presencia de minas de oro de filón y oro diseminado sobre la cuenca del río Guabas, lo cual hace parte del Distrito Minero del Valle (Fundación Universidad & UPME 2007), incluso con expectativas de aprovechamiento por parte de multinacionales. Sin embargo, aun cuando tienen licencia de explotación o contrato de concesión minera no poseen licencia ambiental

para la explotación, configurándose en una actividad ilegal, la cual tiene medida de suspensión por parte de la autoridad ambiental (CVC 2011). También hay en el área protegida actividades de agricultura cafetera intensiva y de minifundio, ganadería extensiva de latifundio asociada a la producción lechera y derivados lácteos, producción forestal industrial, actividades piscícolas, principalmente cultivo de la trucha, y otras actividades agropecuarias menores de subsistencia (CVC 2013).

### Génesis del conflicto socio-ecológico

Para entender el conflicto es necesario remontarse hasta la declaración de la zona como área protegida, mediante la Resolución 15 del 21 de diciembre de 1938<sup>2</sup> por parte del Ministerio de Economía Nacional, con el objetivo de conservar y regularizar las aguas del Río Guabas, y como una respuesta institucional a una “incontrolada tala de bosques en la zona”, evidenciada en ese entonces por delegados de ese Ministerio (CVC 2010). No obstante, y aun cuando se observa desde ese entonces una visión de conservación a futuro de las aguas de la cuenca hidrográfica, la declaratoria se hace sobre un territorio en el cual se venían desarrollando actividades económicas de subsistencia por parte de las comunidades asentadas tiempo atrás, principalmente agrícolas, ganaderas y posteriormente mineras y piscícolas.

Desde el punto de vista normativo es importante señalar que el acto administrativo de declaratoria de la reserva menciona textualmente “(...) *declárense reservados los bosques que aun existen... y que en la zona no podrán efectuarse talas o desmontes en los bosques o florestas, sino mediante permisos otorgados por este Ministerio (...)*”, configurándola entonces como una Zona Forestal Protectora. Esta figura es desarrollada posteriormente por los Decretos 1383 de 1940, 1454 de 1942 y 2278 de 1953, Acuerdo 03 de 1969 y Acuerdo 029 de 1975 del INDERENA, cada uno de los cuales plantea una definición diferente para esta figura de conservación<sup>3</sup>(MADS 2013). Posteriormente, y a través del

<sup>2</sup>Resolución publicada en el Diario Oficial No 23.981 del 26 de enero de 1939, a partir de las facultades dadas al Gobierno Nacional por la Ley 200 de 1936. Bogotá D.C., Colombia.

<sup>3</sup> El Decreto 1383 de 1940 determina que la Zona Forestal Protectora es el “conjunto de terrenos que por su topografía o por su ubicación en la cabeceras de las cuencas hidrográficas, márgenes, depósitos o cursos de agua, conviene que permanezcan revestidos de masas arbóreas por la acción que estas ejercen sobre el régimen fluvial, conservación de las aguas y suelos, salubridad en los centros urbanos, etc”. El Decreto 2278 de 1953 plantea que constituyen Zona Forestal Protectora los terrenos ubicados en las cabeceras de los ríos, arroyos y quebradas, sean o no permanentes; las márgenes y laderas con pendientes superiores al cuarenta por ciento (40%), zona de cincuenta (50) metros de ancho a cada lado de manantiales, corrientes y cualesquiera depósitos de agua naturales y todos

Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables de 1974 se crea la figura de Área de Reserva Forestal<sup>4</sup>, clasificándolas en productoras, protectoras-productoras y protectora, siendo esta última equivalente a la figura de Zona Forestal Protectora, por lo cual la reserva de Sonso-Guabas se considera hoy como una reserva forestal con efecto protector<sup>5</sup> y le es aplicable todo el ordenamiento jurídico respectivo.

En tal sentido, un aspecto clave para la generación del conflicto es el hecho de que, según el marco normativo colombiano<sup>6</sup>, en el área no se pueden desarrollar actividades mineras ni se podrá sustraer para tal fin, y respecto al uso sostenible del bosque solo se podrán utilizar frutos secundarios como flores, frutos, fibras, cortezas, hojas, semillas, gomas, resinas y exudados (MAVDT 2010). De todas maneras, el marco normativo plantea que el régimen de usos de las reservas debe estar en concordancia con la finalidad del área protegida según regulación que debe ser expedida por el MADS, por lo cual en el año 2012 se expide la Resolución 1527, la cual define las actividades de bajo impacto que se pueden desarrollar en las reservas forestales nacionales sin necesidad de sustracción.

Tales hechos evidencian que el marco normativo de las reservas ha ido evolucionando a través del tiempo pero no de manera consistente y con vacíos, evidenciando falta de claridad desde el nivel nacional en las directrices para su manejo, lo cual promovió una ausencia de gestión administrativa sobre las reservas de más de 50 años. Ello hizo que se perdiera reconocimiento de su importancia por parte de las comunidades y sobre todo de gobernabilidad entre las autoridades competentes en su manejo. Incluso hoy

---

aquellos en que, a juicio del Ministerio de Agricultura, convenga mantener el bosque, o crearlo si ha desaparecido, con el fin de defender cuencas de abastecimiento de agua, embalses, acequias, evitar desprendimientos de tierras y rocas, sujetar terrenos, defender vías de comunicación, regularizar cursos de agua, o contribuir a la salubridad. El Acuerdo 03 de 1969 del INDERENA, modificado por el Acuerdo 029 de 1975, define las Zonas Forestales Protectoras como aquellas áreas que por sus condiciones climáticas, topográficas y edáficas, influyen directamente en el régimen hidrológico o en la defensa de los suelos, de la fauna y de la flora y de obras como puentes, carreteras, embalses, y otros similares.

<sup>4</sup>Decreto-Ley 2811 de 1974, se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinarla exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización de áreas forestales productoras, protectoras o protectoras-productoras”. Bogotá D.C., Colombia

<sup>5</sup>Según disposiciones contenidas en el Decreto 877 del 10 de mayo de 1976 Por el cual se señalan prioridades referentes a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones y se dictan otras disposiciones.

<sup>6</sup>Ley 685 de agosto 15 de 2001, “Por el cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”; Ley 1450 del 16 de junio de 2011 “Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2011-2014”. Bogotá D.C., Colombia.

se observa una distribución de competencias en el manejo de las reservas entre el nivel nacional (MADS-reserva, delimitación, alinderación, declaratoria y sustracción) y regional (Corporación Autónoma Regional CAR-administración) que no favorece la gestión adecuada y oportuna del territorio. También se debe destacar que tan solo hasta la década 2000-2010 se hace un inventario de las reservas forestales a nivel nacional, y tampoco se ha hecho una entrega oficial de las reservas por parte del Ministerio a las CAR respectivas.

### Acciones y lecciones aprendidas sobre el conflicto desde el sector institucional

Aun cuando hoy se reconoce la importancia estratégica de la declaratoria del área para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico y cultural de la región centro del Valle del Cauca, la reserva desde su creación sufrió un proceso de “pérdida de reconocimiento histórico” en el que hacer institucional. Ello permitió que entidades del Estado, como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en su momento agente de desarrollo<sup>7</sup>, impulsara modelos de productividad local, a partir del fomento piscícola (trucha arco iris especialmente), agropecuarios (principalmente café, mora y ganadería), arreglos silvopastoriles y agroforestales que en la mayoría de los casos no fueron registrados.

Incluso esta pérdida del reconocimiento de la reserva permitió el desarrollo de plantaciones forestales y otro tipo de cultivos en tierras con vocación forestal protectora (F3). Respecto a la actividad minera, por ejemplo se construyó un Centro Ambiental Minero en Ginebra (año 1995), mediante un convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente (MMA), CVC y Alcaldía de Ginebra y con recursos de cooperación internacional, con el fin de promover técnicas y tecnologías de “producción limpia” para la minería aurífera (UPME 2004), y el cual funciona hasta hoy bajo la administración de la CVC. Tal situación se configura hoy como una lección aprendida del proceso, pues según lo dispuesto en el marco normativo actual muchas de estas actividades no son compatibles con la reserva, por tanto no debieron ser promovidas, configurando una alta carga en la génesis del conflicto desde la perspectiva institucional.

Consecuente con ello, entre las décadas de 1990 y 2000 se desarrolla un proceso de planificación del territorio con alguna participación social en la cuenca del Río Guabas, promovido principalmente desde el sector institucional, con la elaboración del Sistema de Información Geográfica - SIG

---

<sup>7</sup>Con la expedición de la Ley 99 de diciembre 23 de 1993 la CVC cambia su objeto al convertirse en Administradora de los Recursos Naturales Renovables y Autoridad Ambiental Regional.

(año 1999) y el Plan de Ordenamiento Ambiental - POA (año 2000) de la Unidad de Manejo de Cuenca - UMC Sonso-Guabas-Sabaletas. Estos documentos no reconocen la existencia de la reserva y promueven actividades productivas, entre ellas la minería. Y es tan solo hasta la formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del Municipio de Ginebra (año 2002) que el área recobra visibilidad como objeto de protección por parte del Estado, siendo incluida como una figura de conservación, pero permitiendo en la zona "actividades mineras con técnicas adecuadas" (Alcaldía de Ginebra 2002).

Posteriormente, se formula el Plan de Acción Regional de Biodiversidad - PAB para el Valle del Cauca (año 2005), y se crea el sistema departamental de áreas protegidas - SIDAP Valle, el cual claramente reconoce la Reserva Sonso-Guabas como un área protegida del departamento, pero confunde su acto de declaratoria con la reserva Sabaletas El Cerrito (CVC 2007). Esto debido a problemas con la transcripción del documento al ser tan antiguo, lo cual generó confusión en algunos sectores y siendo motivo de discusión en escenarios sobre el manejo de la reserva.

Pero es quizás con la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCH del Río Guabas (año 2009), desarrollado mediante convenio por CVC y ASOGUABAS, que la reserva Sonso-Guabas adquiere mayor visibilidad en el que hacer colectivo. Este ejercicio de planificación, que le da continuidad a un proceso de participación social denominado "Pacto de Río" (año 2005), crea una Mesa de Concertación con diferentes actores sociales de la cuenca (110 actores y 228 representantes), pero también permite la minería de pequeña escala como uso condicionado en la zona (CVC & ASOGUABAS 2009b).

En este mismo sentido, y antes de terminar la formulación del POMCH, se inicia en 2008 otro ejercicio de planificación ambiental del territorio con la formulación del Plan de Manejo de la Reserva, mediante convenio entre CVC y ASOGUABAS y con la participación de los actores de la Mesa de Concertación del POMCH. Este ejercicio propone la recategorización de la reserva a un Distrito de Manejo Integrado - DMI, siendo una categoría más flexible con las actividades productivas, la cual permite como uso condicionado la minería siempre y cuando no se afecten los objetivos de conservación del área protegida (CVC & ASOGUABAS 2009a). Estas acciones se constituyen en una nueva lección aprendida del proceso, pues aun cuando buscaban disminuir la incompatibilidad jurídica de las actividades productivas en la reserva, se generaron expectativas en los actores sociales que finalmente no se

concretaron, al no ser aprobado el plan de manejo por el Ministerio.

Especial atención se debe tener con el tema minero desde lo institucional en el área de la reserva, pues según se mencionó anteriormente, entidades como CVC, Ministerio de Ambiente y Alcaldías, en conjunto con actores del sector ambiental, minero, académico y comunitario, han desarrollado una gran cantidad de acciones para el fomento de una "minería más limpia" en la zona (CVC 2011). En tal sentido, se han realizado diversas actividades como caracterización geológica ambiental de la zona aurífera, formalización de la minería informal, fortalecimiento organizativo, asistencia técnica y transferencia de tecnología, control de la contaminación por mercurio y cianuro en el Río Guabas y caracterización de pasivos ambientales, entre otros (CVC 2010).

Es así como en 2008 y fruto del ejercicio de autoridad ambiental sobre la actividad minera en la zona, se conforma una mesa de trabajo con el fin de concertar acciones como la abolición del mercurio y el cianuro en ciclo abierto, la legalización de los títulos mineros y organización de los mineros y la reubicación de las minas más cercanas a las fuentes de agua (CVC 2011). Y si bien este escenario contaba con una participación nutrida de actores y se lograron avances significativos en el tema, dejó de funcionar en el año 2010. Pero quizás lo más desconcertante es que, aun cuando ya se conocía la negativa sobre la recategorización de la reserva, algunas instituciones hayan continuado con proyectos de promoción de prácticas sostenibles en minería en el área, generando un contrasentido entre la inversión pública y la normatividad ambiental, y una nueva lección aprendida del proceso.

De igual manera, la intención institucional de solucionar problemáticas socioeconómicas individuales o sectoriales con el plan de manejo y no con visión integral de territorio se constituye en otra lección aprendida, pues aun cuando el cambio de categoría de la reserva resuelve potencialmente la situación relacionada con la minería, no se tienen en cuenta los impactos socio-ecológicos que podría generar esa misma actividad en el largo plazo. El aumento de la minería de alto impacto y sin control generaría una problemática socio-económica y ambiental de mayores proporciones que no solo afectaría al gremio minero local, sino también pondría en riesgo el abastecimiento hídrico de las cabeceras municipales de Ginebra y Guacarí y el regadío de cultivos en la zona plana, entre otros efectos. En la Figura 2 se puede observar una línea histórica con los principales hechos que han acontecido desde el sector institucional sobre la RFPN Sonso-Guabas.

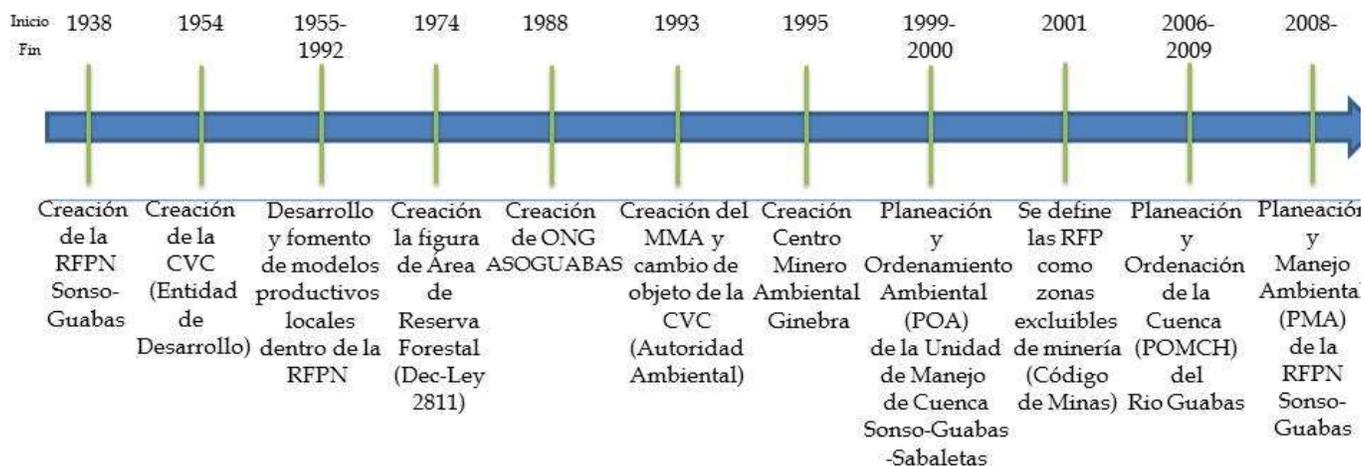


Figura 2. Línea histórica de los principales hechos institucionales en la RFPN Sonso - Guabas.

### Aportes en el manejo del conflicto desde el sector no gubernamental

Desde el punto de vista organizativo se debe destacar la conformación de la Asociación de Usuarios del Río Guabas - ASOGUABAS, con agricultores de la zona plana, la cual desde el año de 1989 inició la compra de predios en conjunto con otras entidades, con el fin de disminuir la frontera agrícola y permitir la conservación de bosques en la parte alta de la cuenca (CVC & ASOGUABAS 2009a). Esta organización ha sido muy activa en la gestión y ejecución de proyectos el área protegida y la cuenca con el sector ambiental institucional y la empresa privada, los cuales les han permitido generar capacidad instalada y ser un interlocutor esencial en el relacionamiento entre la autoridad ambiental y los usuarios del agua en la zona plana.

Otra organización muy activa en la zona ha sido la Fundación Vital - FUNVITAL, quien lideró un proyecto de cooperación internacional denominado “Que viva la montaña”, el cual permitió la reubicación dentro de la reserva de cincuenta (50) familias campesinas damnificadas por una avalancha del Río Guabas en 1999. Como resultado de esta intervención, se reubicaron familias en predios dentro de la reserva, con Unidades Agrícolas Familiares - UAF de dos y media (2.5) hectáreas cada una (Buitrago 2012), siendo contrario a lo establecido por la normatividad, pues para la zona debe ser de mínimo 6 hectáreas, configurando una nueva lección aprendida del proceso. Es de resaltar que como fruto del proyecto se conformó la Asociación Campesina El Porvenir - ACEP, actor activo y clave hoy en la construcción de territorio.

Como complemento al proyecto “Que viva la montaña” se desarrolló en 2004 “Pacto de Río” (Plan de vida de las comunidades de la zona montañosa de la cuenca del río Guabas, Ginebra), liderado por FUNVITAL y ASOGUABAS, y financiado por varios actores institucionales. “Pacto de Río” aparece como una hipótesis para la gestión integral de la cuenca hidrográfica que genera espacios solidarios de encuentro de los pobladores habitantes organizados y actores públicos y privados, entorno a la finca como unidad agroecosistémica y la microcuenca como unidad sistémica base de la cuenca (Chaparro 2005). Como resultado de este proyecto se conformó un comité de montaña (con 33 representantes de 12 microcuencas) y un plan de vida a 15 años (2005-2020) que buscaba fortalecer la organización comunitaria, a partir de la construcción de una mirada colectiva al territorio, consolidando espacios para la autorregulación, de autonomía y de gobernabilidad en la zona de montaña (FUNVITAL y ASOGUABAS 2005). Es importante destacar que, aun cuando en este proyecto no se visibiliza la reserva Sonso-Guabas como figura de conservación, si constituye la base de lo que es hoy el proceso de participación social en la cuenca hidrográfica del Río Guabas y del área protegida.

Finalmente, otro aporte importante desde este sector fue la realización en Ginebra, del Foro “Biodiversidad, áreas protegidas y desarrollo” (año 2012), desarrollado por ASOGUABAS, el cual giró en torno a la armonía entre minería, bienestar humano, productividad agropecuaria y conservación en el territorio. El evento contó con la participación de expositores de alto nivel nacional, sobre todo institucionales y académicos, y también con una buena afluencia de público local, tanto a favor como en contra del área protegida.

### Participación y empoderamiento comunitario en el manejo del conflicto

La participación comunitaria es un aspecto clave para el entendimiento del origen, desarrollo y radicalización del conflicto socio-ecológico en la cuenca hidrográfica del Río Guabas, pero también para vislumbrar su manejo, pues en la medida en que las comunidades se involucran y toman decisiones sobre el territorio, hay una mayor probabilidad de resolver concertadamente un conflicto, cualquiera que este sea. En tal sentido, y como se observó antes, la participación comunitaria en el socio-ecosistema Guabas ha sido muy activa en los últimos años, principalmente asociada a la mesa de Concertación del POMCH, donde confluyen organizaciones que representan diversos intereses comunitarios, desde lo productivo hasta lo ambiental. Y es desde este escenario donde se prenden las alarmas comunitarias por la negativa institucional de re-categorizar la reserva hacia un DMI, generándose diversas reacciones, mayormente de oposición en algunos actores sociales, quienes empiezan a ver en la figura de conservación una limitante para el desarrollo productivo de la región. Como complemento de ello, en este espacio se empiezan a escuchar cada vez más voces de descontento general ante la repetida “*contratitis*” de una sola ONG por parte de las instituciones en la zona, desconociendo las organizaciones de base comunitaria existentes en el territorio. Además, algunos actores comunitarios plantean que en los ejercicios de planificación ambiental del territorio no fueron tenidos en cuenta, y por el contrario se sienten “*engañados*”, pues solo se les convocó para recoger información de la zona, la cual sirvió para formular y gestionar proyectos ambientales para las ONG de la zona plana.

Es a partir de este momento que el tema de la RFPN Sonso - Guabas recobra un especial interés para la mayor parte de los sectores sociales de los Municipios de Ginebra y en menor medida del Municipio de Guacarí, lo cual conlleva a un empoderamiento del tema y radicalización del discurso en algunas organizaciones de la zona. Ello, principalmente hacia el desconocimiento de la legalidad del área protegida, producto de la interpretación de sus implicaciones negativas en la tenencia de la tierra, compra y venta de predios, posibilidades de préstamos bancarios, desarrollo de ciertas actividades productivas, exponiéndola incluso como generadora de desplazamiento forzoso. Esta situación hace que algunas organizaciones comunitarias avancen hacia nuevas formas asociativas de segundo orden, las cuales permiten hacer mayor presión hacia la institucionalidad y en todos los niveles, en contra de la reserva, principalmente haciendo uso del mecanismo de derecho de petición consagrado en la ley.

Este empoderamiento hace que algunas organizaciones comunitarias centren su argumento en el acto de declaratoria de la reserva, y exijan al sector ambiental institucional que identifique las áreas que contenían bosques al momento de la declaratoria, lo cual para ellos sería la reserva. Tal situación se fundamenta por parte de las comunidades al hacer el ejercicio de comparar los actos administrativos de la declaratoria de la reserva Sonso - Guabas y de la RFPN de Sabaletas El Cerrito<sup>8</sup> (áreas protegidas contiguas), dado que este último si plantea textualmente en su articulado “*declárese una zona de reserva forestal*”. Dicha situación ha sido materia de discusión en recurrentes espacios de participación del territorio, tanto formal como informal, sin que se hayan logrado consensos al respecto, y por el contrario, sigue siendo un punto más de división entre algunos sectores comunitarios y el sector ambiental institucional, el cual expone que legalmente la reserva Sonso-Guabas corresponde a toda el área de 16 060 Has.

A raíz de la presión comunitaria en el tema es que el sector institucional minero y ambiental se encuentran en Bogotá tan solo hasta el año 2013, en una reunión de alto nivel que convoca diferentes entidades locales y nacionales y organizaciones sociales, pero sin la participación de CVC como administradora del área protegida. Resultado de la reunión y de los derechos de petición presentados por las comunidades, las autoridades ambientales dan respuesta a los cuestionamientos, manifestando la legalidad de toda el área protegida y la prohibición del desarrollo de actividades mineras, entre otros puntos (MADS 2013), pero sin avanzar en acciones concretas para la solución concertada al conflicto vivido en la reserva.

Finalmente, existen dos hechos que concentran la atención pública en los últimos días y aumentan la diversidad de la situación socio-económica y ambiental en la reserva: i) la intención de algunas organizaciones sociales del establecimiento de una reserva campesina en la zona, lo cual podría verse fortalecido en un potencial escenario de posconflicto en el país, y ii) el interés de la comunidad indígena del Río Guabas por ser declarados como resguardo. Esto, sumado a los intentos de ajustar el plan de manejo de la reserva por parte de la Autoridad Ambiental, ha profundizado aún más la división entre algunas comunidades, organizaciones e instituciones por el manejo del territorio. Tal parece entonces que, bajo las formas actuales y convencionales de tomar decisiones desde la institucionalidad en la cuenca hidrográfica del Río Guabas y

8 Resolución 07 del 26 de noviembre de 1938 “Se declara una zona de Reserva Forestal en los municipios de Guacarí y Cerrito”. Ministerio de Economía Nacional. Bogotá D.C, Colombia.

específicamente sobre la reserva Sonso - Guabas, no se percibe una salida concertada para la solución de este conflicto socio-ecológico en el horizonte cercano, disminuyendo cada vez más la sustentabilidad del territorio.

### CONCLUSIONES

El conflicto socio-ecológico existente en la Reserva Forestal Protectora Nacional Sonso - Guabas tiene varias causas, pero quizás *“los desaciertos histórico - institucionales”* en el manejo histórico del territorio han sido el principal motor que ha desencadenado la complejidad e intensidad con la que hoy se vive, y aun cuando se reconoce que la mayoría de las instituciones han obrado en pro del interés colectivo y en el marco de sus competencias, los resultados no han sido los mejores. Esta situación ha propiciado la generación de posiciones radicales en los actores sociales, entre quienes piensan el territorio fundamentalmente para la conservación de los ecosistemas y aquellos que piensan más en la producción local de las comunidades, sin olvidar algunos pocos que se mueven entre los dos extremos y según su conveniencia. También existen aquellos que privilegian más el potencial extractivo de los recursos naturales de la zona, como el oro, para el beneficio económico de empresas nacionales y multinacionales, sin pensar en los impactos sociales y ambientales que ello traería a la zona. Pero tampoco hay que olvidar actores sociales más radicales en su discurso, quienes solo reconocen los errores pasados del sector institucional, al que culpan hoy de la problemática social y ambiental de la reserva, pero que no aportan a la solución del conflicto y por el contrario entorpecen cualquier acción en tal sentido.

Finalmente, se plantea el interrogante si el sector institucional ambiental y territorial, el sector productivo y las organizaciones sociales de la cuenca del Río Guabas serán capaces o no de conciliar sus intereses y construir una visión compartida del territorio de la reserva, armonizando la conservación ecosistémica con el desarrollo económico local y regional, en el marco de las posibilidades legales. Es allí donde nuevas miradas y enfoques innovadores, desde la gestión ambiental, son necesarios para avanzar en el manejo de un conflicto socio-ecológico tan complejo e intenso como el aquí esbozado. Así se podría reconstruir confianza entre los actores sociales, reconfigurar los esquemas actuales de gobernanza centralizada hacia esquemas de gobernanza multinivel, incrementando la participación de las comunidades en la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos, pero sobre todo en la toma de decisiones en el territorio.

En tal sentido, las instituciones deben aprender de sus errores, reconfigurando sus estructuras organizativas y

acciones hacia modelos de gestión adaptativos, que les permitan dar respuestas más efectivas ante los conflictos socio-ecológicos del territorio, buscando la sustentabilidad ambiental y el bienestar social de las comunidades para lo cual fueron creadas.

### REFERENCIAS

ALCALDÍA DE GINEBRA. 2002. Esquema de Ordenamiento Territorial 2002-2012 *“Todos somos Ginebra”*. Ginebra, Colombia.

BUITRAGO, C. 2012. Así se abordan los temas sobre el medio ambiente en Ginebra Valle. Fecha de acceso 19 de septiembre de 2014, disponible en: <http://www.elginebrino.com/content/view/581/1/>

CHAPARRO, F. 2005. Pacto de Río: La cuenca territorio de todos? El Agua un derecho humano. Ginebra, Colombia.

CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 2015. Mapa de la subzona hidrográfica Sonso - Guabas - Sabaletas. Cali, Colombia.

CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 2013. Ajuste a la propuesta de plan de manejo de la Reserva Forestal Protectora Nacional Sonso - Guabas. Cali, Colombia.

CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 2012. Comunicado a la opinión pública sobre la Reserva Forestal Protectora Nacional Sonso - Guabas. Cali, Colombia.

CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 2011. Concepto técnico sobre el desarrollo de actividades de minería aurífera en la cuenca del Río Guabas-zona de reserva forestal protectora nacional Sonso - Guabas jurisdicción de los Municipios de Ginebra y Guacarí - Departamento del Valle del Cauca. Cali, Colombia.

CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 2010. Problema Minero Ambiental del Valle del Cauca. Fecha de acceso 12 de septiembre de 2014, disponible en: <https://es.scribd.com/doc/38564853/Problema-Minero-Ambiental-del-Valle-Del-Cauca>

CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 2007. Construcción colectiva del sistema departamental de áreas protegidas del Valle del

- Cauca (SIDAP Valle): Propuesta Conceptual y Metodológica. Cali, Colombia.
- CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 2000. Plan de Ordenamiento Ambiental de las cuencas Sonso - Guabas Sabaletas. Cali, Colombia.
- CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. 1999. Sistema de Información Ambiental de las cuencas Sonso - Guabas Sabaletas. Cali, Colombia.
- CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA & ASOGUABAS, ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RIO GUABAS. 2009a. Plan de manejo de la Reserva Forestal Nacional de Sonso-Guabas. Informe final convenio de asociación CVC/ASOGUABAS N °062 de 2008. Cali, Colombia.
- CVC, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA & ASOGUABAS, ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RIO GUABAS. 2009b. Actualización del Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Guabas. Cali, Colombia.
- DÍAZ S, QUÉTIER F, CÁCERES D, TRAINOR S, PÉREZ-HARGUINDEGUY N, BRET-HARTE S, FINEGAN B, PEÑA-CLAROS M y POORTER L. 2011. Linking functional diversity and social actor strategies in a framework for interdisciplinary analysis of nature's benefits to society. En: Proceedings of the National Academy of Science, vol. 108 (3), 895-902.
- EJOLT, Environmental Justice Organizations Liabilities and Trade. 2014. Fecha de acceso el 14 de noviembre de 2014, disponible en <http://www.ejolt.org>
- EJATLAS, Environmental Justice Atlas. 2014. Fecha de acceso el 14 de noviembre de 2014, disponible <http://ejatlas.org>
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD & UPME, UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA. 2007. Agenda para la productividad y competitividad del Distrito minero del Valle. Informe final 14 de diciembre de 2007. Cali, Colombia.
- FUNVITAL, FUNDACIÓN VITAL & ASOGUABAS, ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL RIO GUABAS. 2005. Informe "Pacto de Río". Gestión integral de la cuenca hidrográfica del Río Guabas. Proyecto marco. Ginebra, Colombia.
- GUERRERO, C. MARTINEZ, M & MUÑOS, L. 2007. Los cambios institucionales y el conflicto ambiental. El caso de los Valles del Río Sinú y San Jorge. Colección de libros de investigación, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá DC, Colombia.
- MADS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 2013. Oficio de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos a la Alcaldía de Ginebra-Valle No 8210-E2-24679. Bogotá D.C., Colombia.
- MADS, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. 2010. Política Nacional para la gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Bogotá D.C., Colombia.
- MAVDT, MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. 2010. Decreto 2372 del 1 de julio de 2010. Bogotá D.C., Colombia.
- PÉREZ, M. 2014a. El mapeo de las injusticias ambientales en Colombia: Un análisis preliminar de 72 casos de conflictos socio-ecológicos. Proyecto UNIVALLE-EJOLT. Cali, Colombia.
- PÉREZ, M. 2014b. Estadísticas de la ecología política: Caracterización de 95 casos de injusticias ambientales en Colombia. Proyecto UNIVALLE-EJOLT. Cali, Colombia.
- UPME, UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA. 2004. Plan de acción para la sostenibilidad y creación de Centros Ambientales Mineros - CAM, cadenas Productivas y plan padrinos. Informe final. Bogotá D.C., Colombia.